EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 16 de Noviembre de 2020.-

Señora
Intendente Municipal: Mgtr. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa N° 06/2020 con ID N° 386.213. **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 079/2020 de Fecha 11 de Febrero del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón, el Ing. Arturo Kranich, designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 09/2020 de fecha 12 de Noviembre del 2020, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS	49.900.000.-

2. **Presentación de documentos**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

❖ Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados:

Documento Sustanciales	AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple

Documento Formales	AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS
Capacidad financiera: Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019	CUMPLE
Análisis de precios.-	CUMPLE
Capacidad técnica: Infraestructura: contar con un taller habilitado en el distrito de La Paz, dentro del radio de 3 km a la redonda del Palacete Municipal.	CUMPLE

CRITERIOS	AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS
Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada*	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO CUMPLE**
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

OFERENTE	AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS
PRECIO OFERTADO	49.900.000.-
DEL DEPARTAMENTO	SI

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 5 de mayo Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por ambos oferentes en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentra dentro de los estimado. Las ofertas no han sido superiores al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y tampoco del diez por ciento (10%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

- **Capacidad Legal:** Se constato en la página de la Función Pública y en la Base de Datos de la SINARH que dicho oferente no registra datos.
- **Capacidad Financiera:** Que, los balances generales presentados demuestran que la empresa cuenta con la solvencia suficiente tal como se detalla en el punto N° 3.
- **Análisis de Precio:** se realizó el análisis de la oferta que fue presentada y la misma se encuentra dentro del margen del precio referencial.

❖ **Experiencia:** Que, la oferta presentada por la firma AG-C Repuestos y Servicios cumple satisfactoriamente con la experiencia abalada por los contratos adjuntados.

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.

a. **Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2018, 2019.*

b. **Ratio de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0.80***. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2018, 2019*

	AÑO 2018	AÑO 2019	COEFICIENTE	
Total pasivo	435.051.457	857.141.818	1.1	SOLVENCIA
Total activo	463.938.725	988.915.729		CUMPLE
Activo a corto plazo	463.938.725	988.915.729	0.8	LIQUIDEZ
Pasivo a corto plazo	435.051.457	857.141.818		CUMPLE

Se pudo comprobar a través de los balances generales, que el oferente cumple con los ratios de liquidez y solvencia, comprobando así que cuenta con la capacidad financiera suficiente para poder cumplir con el servicio.

5-Cuadro Comparativo de Ofertas

AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS				
Item	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio total (IVA incluido si corresponde)**	**CANTIDAD**
1	Reparación de sistema hidráulico	11.625.000	11.625.000	1
	Rellenar sistema de freno	8.700.000	8.700.000	1
	Ajuste de pernos y bujes	20.825.000	20.825.000	1
	Reparación de cilindro	3.525.000	3.525.000	1
	Filtro de aceite	90.000	90.000	1
	Filtro de combustible	360.000	360.000	1
	Filtro de transmisión	580.000	580.000	1
	Filtro de aire 1º	260.000	260.000	1
	Filtro de aire 2º	170.000	170.000	1
	Filtro hidráulico	705.000	705.000	1
	Aceite para motor	433.333	1.300.000	3
	Aceite sistema hidráulico	560.000	560.000	1
	Aceite para transmisión	600.000	1.200.000	2
TOTAL:			**49.900.000**	

6-Especificaciones Técnicas

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que la empresa se adecua a lo exigido.

7-Conclusiones y Recomendación:

Luego de realizar el estudio de la única oferta presentada se pudo verificar que ha cumplido con todos los requerimientos sustanciales y formales exigidos en el PBC por la convocante.

Habiendo la oferta cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS R.U.C. 4758115-8 por un monto de guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos mil (Gs. 49.900.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.
Atentamente.-

Abog. Angel David Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación